



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 38/19

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:
D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:
D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA
D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ
D^a MARIANA PALMA MURCIA
D. ALFREDO ALLES LANDA
D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO
D^a MARÍA CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

EXCUSA SU NO ASISTENCIA
D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

SECRETARIA ACCIDENTAL:
DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTORA ACCIDENTAL:
DOÑA M^a CARMEN SOLA USERO

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las trece horas del día trece de septiembre de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de Junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 37/19, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 37/19, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 6 de septiembre de 2019.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
958 700 395
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/19-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
16/09/2019
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
SECRETARIA ACCTAL
16/09/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cfb88def6b7342eba3440aa1310b1b46001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 37/19, correspondiente a la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 6 de septiembre de 2019, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.

Por la Secretaria Acctal. actuante se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social recogidas dentro del Programa de Emergencia Social.

En los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes , por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguiente fines:

- D. S.S.M., con D.N.I 76.146.017-D, residente en domicilio de Baza; la cantidad de 218 € (doscientos dieciocho euros) en concepto de pago de un recibo de alquiler correspondiente a la mensualidad de junio del presente año.

Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº **ES11 2038 3621 336000000608** número correspondiente a D^a. F. P. S., con D.N.I. nº 26.354.790-X, en calidad de propietaria de la vivienda en la que reside el solicitante.

- D^a. E.O.G., con D.N.I: 45719782-Z, que reside en avenida José de Mora, 30; 1º D, la cantidad de **250 euros €** (doscientos cincuenta euros) en concepto de pago de alquiler de vivienda correspondiente al mes de julio de 2019.

Dicho pago se hará efectivo en la cuenta número: **ES9220383529656000099958**, correspondiente a D. J.H.M., con D.N.I: 23648967E, en calidad de propietaria de la vivienda en la cual reside el solicitante.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/19-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
16/09/2019

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
SECRETARIA ACCTAL
16/09/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cfb88def6b7342eba3440aa1310b1b46001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Dña. D.M.B con N.I.E: Y12753377S que reside en calle Cojo Mojón I nº 40 de Baza; la cantidad de 70,70 € (setenta euros con setenta céntimos) en concepto de pago factura de suministro eléctrico nº 624406702.

Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº **ES25-0182-0304-87-0208021020** de la que es titular la solicitante Dña. D.M.B.

2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

TERCERO.- CONVENIO CON CÁRITAS INTERPARROQUIAL BAZA”.

La Secretaria Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Convenio de Colaboración a suscribir entre CÁRITAS INTERPARROQUIAL BAZA y este Ayuntamiento de Baza, con las siguientes estipulaciones:

**<<< CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCION DIRECTA NOMINATIVA A FAVOR DE “CARITAS
INTERPARROQUIAL BAZA”
EXPONEN:**

I. Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor de la Beneficiaria la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 06 2310 48004, siendo el importe de la subvención de 5.000 euros, importe que será aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la Beneficiaria.

II. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

III. Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y de la regulación al respecto contenida en el art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, el Ayuntamiento de Baza, actuando en virtud de la competencias que, en materia prestación de los servicios sociales y promoción de la igualdad de oportunidades, le confiere en el art. 27.3.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y Caritas Interparroquial Baza , de conformidad con los fines para la que fue constituida y según sus Estatutos, acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se registrá por las siguientes:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada

© 958 706 396
☎ 958 706 396

CLÁUSULAS

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/19-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/09/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
16/09/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cfb88def6b7342eba3440aa1310b1b46001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCION. Ambas partes convienen que la subvención se destinara al desarrollo de las siguientes actividades, a realizar por la beneficiaria de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por el Ayuntamiento de Baza: “Paliar las necesidades más elementales alimenticias no percederos y de vestido y calzado, de las personas de mayor riesgo de exclusión social de la zona y promover el voluntariado”.

SEGUNDA. FINANCIACION. La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 5.000 euros, que es el importe parcial del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 06 2310 48004 y podrá que ser abonada en un pago único y previa justificación. De solicitarse, podrá realizarse un pago adelantado de hasta el 50 % según las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2019.

TERCERA. REGIMEN DE COMPATIBILIDADES. Esta Subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019. No obstante, serán imputables al presente Convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, siempre que sean posteriores a la aprobación del Presupuesto en el que figura el crédito nominativo.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA. Constituyen obligaciones de la Beneficiaria:

- Acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, local y frente a la Seguridad Social.
- Realizar la actividad subvencionada dentro del plazo de vigencia del convenio –antes del 31 de diciembre de 2019-, aplicar los fondos percibidos a la finalidad indicada en el objeto del presente convenio y justificar su financiación, conforme lo establecido en la estipulación sexta de este Convenio y en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.
- La Beneficiaria s e compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación del Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo.

Antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, la Beneficiaria podrá solicitar del Ayuntamiento que apruebe modificaciones de la concesión que supongan reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/19-4

Firma 2 de 2	16/09/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	16/09/2019	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cfb88def6b7342eba3440aa1310b1b46001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





SEXTA. JUSTIFICACION. La Beneficiaria deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 30 días desde la realización de la actividad, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación suscrita por su Presidente y por su Secretario/a y/o Tesorero/a:

a) Memoria detallada de la realización del proyecto o de la actividad, que, además de acreditar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al proyecto y presupuesto presentados, describirá los objetivos y resultados conseguidos, y que incluirá ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que, en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas

b) Cuenta Justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

c) Justificantes y/o facturas originales, equivalentes al total de la subvención, acompañados de una relación completa de los mismos y, en el caso de gastos que así lo requieran, de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención. Dichas facturas y demás documentos justificativos del gasto, además de reunir los requisitos legales exigibles, deberán ir siempre a nombre del beneficiario, debiendo constar su pago efectivo antes de la finalización del plazo de justificación.

d) Un certificado de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. En el mismo certificado se añadirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

SEPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACION APLICABLE. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en el será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicaran las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.>>>

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 17 de Julio de 2019.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2019.

Considerando lo establecido en el art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; Ley 38/2003/ de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; y R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plaza de España, 6974
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/19-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/09/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
16/09/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cfb88def6b7342eba3440aa1310b1b46001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y CÁRITAS INTERPARROQUIAL BAZA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la CÁRITAS INTERPARROQUIAL BAZA.

CUARTO.- PROPUESTA DE COMPENSACIÓN DE HORAS A TRABAJADORES POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

Seguidamente, por la Secretaria Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, y que solicitan la gratificación de los mismos mediante compensación de horas.

Dichas solicitudes vienen consideradas con la firma y autorización del Concejal Delegado correspondiente de cada Área Administrativa de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2019.

Considerando los informes emitidos por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16 del Convenio de Trabajadores del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Compensar la realización de horas extraordinarias de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por los días que se indican:

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DÍAS</u>
D. ANGEL JIMÉNEZ ESCRIBANO	3,71

QUINTO.- PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/19-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/09/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
16/09/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cfb88def6b7342eba3440aa1310b1b46001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





A continuación, la Secretaria Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2019.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
FUNCIONARIOS.	HASTA AGOSTO/19
EGEA SOLA , JOSÉ VICENTE	293,40 €
LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS	370,80 €
MARTÍNEZ PERALES, JOSÉ M.	163,00 €
MATEOS MONTOYA, JOSÉ LUIS	117,36 €
MORCILLO LOZANO, FRANCISCO	1.108,40 €
QUILES SUAREZ, VICENTE	221,68 €
TOTAL.....	2.274,64 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/19-7

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver ALCALDE 16/09/2019
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia SECRETARIA ACCTAL 16/09/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cfb88def6b7342eba3440aa1310b1b46001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS por necesidad del servicio, durante los periodos comprendidos entre (21 de julio de 2019 al 20 de Agosto de 2019) a los funcionarios de la POLICÍA LOCAL que a continuación se relacionan:

POLICÍA LOCAL	21-07-19 AL 20-08-19
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	1.100,80 €
ORDUÑA CASTILLO, AGUSTIN	884,40 €
MUÑOZ HERNÁNDEZ, MIGUEL	- €
BELMONTE TORRES, JOSE M.	342,00 €
HERNÁNDEZ MARTINEZ, BENITO	909,60 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	884,40 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	- €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	883,20 €
YESTE JORDÁN, JOSE R.	378,00 €
MARTÍNEZ MOYA, VICENTE	492,00 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSE M.	1.808,40 €
PARRA MARTINEZ, JONATAN	884,40 €
MONTOYA GARCIA, SALVADOR	594,00 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	859,20 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL.J	859,20 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIAN	1.250,40 €
MANZANO DOMENE, SERGIO	643,20 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	859,20 €
IBAÑEZ RODRIGUEZ, PATRICIO	708,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/19-8

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
16/09/2019
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/09/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cfb88def6b7342eba3440aa1310b1b46001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





DIAZ RUIZ, MIGUEL	709,20 €
TOTAL	15.049,60 €

PERSONAL LABORAL: (hasta agosto/19)

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
GARCÍA MOLINA, JUÁN MIGUEL	73,35 €
MARTÍNEZ NUÑO, DOLORES M ^a	191,11 €
PELÁEZ PEÑA M ^a ISABEL	294,00 €
VICO ARIAS, JOSÉ	1.417,50 €
TOTAL	1.975,96 €

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS realizados el mes de AGOSTO 2019, durante el periodo comprendido entre el 21/07/2019 al 20/08/2019, a los funcionarios (BOMBEROS), que a continuación se relacionan:

BOMBEROS	21-07-19 A 20-08-19
ASENCIO MOLINA, ANTONIO M.	1.158,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	1.608,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	612,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	612,28 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	0,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	1.271,40 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	1.558,80 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	1.590,60 €
PRETEL TORTOSA JOSE G,	1.071,60 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	1.558,80 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	90,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	1.756,80 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/19-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
16/09/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
16/09/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cfb88def6b7342eba3440aa1310b1b46001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





TOTAL.....	12.888,28 €
------------	-------------

SEXTO.- PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.

A continuación, la Secretaria Acctal. da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria da lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2019.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales; y art. 22 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por sustituciones:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
SANCHEZ SEGURA GUILLERMO	58 €
SOLA USERO M ^a CARMEN	963,60 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Servicio de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a nocturnos:

Productividad por guardias localizadas de Bomberos, del 21/07 al 20/08/2019:

LOCALIZACIONES BOMBEROS	Nº LOC	PR/H	TOTAL
21 de julio al 20 de Agosto de 2019			

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/19-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
16/09/2019
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
SECRETARIA ACCTAL
16/09/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cfb88def6b7342eba3440aa1310b1b46001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Asensio Molina, Antonio M.	10	32	320,00 €
Cano Cuevas, Juan A.	6	32	192,00 €
Checa Sola, Francisco	4	32	128,00 €
García Gallardo, José Fco.	8	32	256,00 €
Gómez Gómez, Jorge	0	32	0,00 €
López Pérez, Eduardo	8	32	256,00 €
Maestra García, Cecilio	7	32	224,00 €
Maestra Torralvo Simón	7	32	224,00 €
Martínez Beltrán, Justo	0	32	0,00 €
Pretel Tortosa, José G.	3	32	96,00 €
Quirante Cañadas Ramón M.	8	32	256,00 €
Sánchez López, Jesús	4	32	128,00 €
Sánchez Segura, Guillermo	8	32	256,00 €
TOTAL	73		2.336,00 €

Productividad por nocturnos a bomberos:

NOCTURNOS BOMBEROS	Nº NOCT.		TOTAL
21 de julio al 20 de Agosto/19			
Asensio Molina, Antonio M.	8	16	128,00 €
Cano Cuevas, Juan A.	7	16	112,00 €
Checa Sola, Francisco	4	16	64,00 €
García Gallardo, José Fco.	5	16	80,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/19-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/09/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
16/09/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cfb88def6b7342eba3440aa1310b1b46001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Gómez Gómez, Jorge	0	16	0,00 €
López Pérez, Eduardo	7	16	112,00 €
Maestra García, Cecilio	5	16	80,00 €
Maestra Torralvo, Simón	6	16	96,00 €
Martínez Beltrán, Justo	0	16	0,00 €
Pretel Tortosa, José G.	3	16	48,00 €
Quirante Cañadas Ramón M.	7	16	112,00 €
Sánchez López, Jesús	4	16	64,00 €
Sánchez Segura, Guillermo	7	16	112,00 €
TOTAL	63		1.008,00 €

3. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/las trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por diversos conceptos, y con carácter retroactivo desde el día 1 de julio de 2019, mientras subsistan los motivos para otorgar dicha productividad:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
D. ANTONIO JAVIER RAMÓN MERLOS	300 €

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria Acctal. actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Plaza Mayor, 9
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/19-12

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 16/09/2019 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | María Antonia Lobato García | 16/09/2019 | SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cfb88def6b7342eba3440aa1310b1b46001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE(SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCION
45717023S	ALBERTO TUDELA ALCALDE	SUMINISTRO: PAPELERAS CHICLES "GUMI"	1.560,00 €	327,60 €	1.887,60 €	VARIABLE
74631172J	JESUS SAMANIEGO LARA	SUMINISTRO: PAÑOLETAS CASCAMORRAS INFANTIL	1.500,00 €	315,00 €	1.815,00 €	VARIABLE
45717534C	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	SERVICIO: VINILO PARA CAÑOS DORADOS	264,00 €	55,45 €	319,45 €	VARIABLE
74626891X	EMILIO RAMON REQUENA MORENO	SUMINISTRO: MATERIAL DE OFICINA			31,00 €	VARIABLE
B23391048	ASUNCION MOLERA S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL (FONTANERIA Y OTROS) PARA JARDINERIA	762,75 €	160,18 €	922,93 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO S.L.	SUMINISTRO: TONER NEGRO IMPRESORAS SAMSUNG 2 UNIDADES	119,84 €	25,17 €	145,01 €	VARIABLE
24124099C	ANTONIO ORTIZ QUILES	SUMINISTRO: ARENA POLVILO, ESCOMBRO (INVERCIONES CEMENTERIO)	885,63 €	185,98 €	1.071,61 €	VARIABLE
76145207G	MIGUEL RODRIGUEZ LEONES	SERVICIO: REPORTAJE FOTOGRAFICO INCINERACION SEMANA DAMA	50,00 €	10,50 €	60,50 €	VARIABLE
74626188C	LUIS MIGUEL LOPEZ GARCIA	SUMINISTRO: MANOS CASCAMORRAS PANADERIA PARA ALUMNOS ESCUELA DE VERANO	75,00 €	7,50 €	82,50 €	VARIABLE
52511949M	JAIME LOPEZ REVELLES	SUMINISTRO: TAPA DE GRANITO NEGRO PARA CEMENTERIO DE	245,00 €	51,45 €	296,45 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/19-13

Firma 2 de 2

16/09/2019 ALCALDE

Pedro Fernandez Peñalver

Firma 1 de 2

16/09/2019 SECRETARIA ACCTAL

Maria Antonia Lobato Garcia

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **cfb88def6b7342eba3440aa1310b1b46001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		BAZA				
74626891X	EMILIO REQUENA MORENO	SUMINISTRO: PILAS TECLADO ORDENADOR			2,00 €	VARIABLE
A28007748	ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	SUMINISTRO: SEGURO RESP. CIVIL ACCESO FERIAL 2019			191,35 €	VARIABLE
52516689F	JUAN CHECA GARCIA	SUMINISTRO: ALIMENTOS PARA ALUMN@S DEL PLAN INTEGRAL	188,22 €	11,88 €	200,10 €	VARIABLE
76149535P	ANDRES ESPIN CAÑABATE	SERVICIO: ARREGLO DE TOLDOS DE CASCAMORRAS	198,00 €	41,58 €	239,58 €	VARIABLE
74613274D	MARI CARMEN GUILLEN FERRETERIA	SUMINISTRO: C/ ALMACEN MANTENIMIENTO	202,42 €	42,51 €	244,93 €	VARIABLE
B18612309	INFORMATICA LARA RICO	SUMINISTRO: CAMARA DIGITAL KODAK	66,36 €	13,94 €	80,30 €	VARIABLE
52517000L	JOSE JESUS ALVAREZ COCA	SUMINISTRO: PAQUETE VASOS, CAJAS DE AGUA	1.398,01 €	203,78 €	1.560,22 €	3 MESES
B18236737	CENTRAL MATERIAL ELECTRICO 21 S.L.	SUMINISTRO: ALTISTART AGUAS	2.796,00 €	587,16 €	3.383,16 €	VARIABLE
52516275F	M. ARTURO HERNANDEZ GARCIA	SUMINISTRO: FUENTE DE CASCAMORRAS	825,00 €	173,25 €	998,25 €	VARIABLE
					13.531,94 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, APROBADO POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2019.

Por la Secretaria Acctal. se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en el punto 11-E del Orden del Día, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por

Plaza Mayor 4. BAZA
18800
958 700 595
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/19-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/09/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
16/09/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cfb88def6b7342eba3440aa1310b1b46001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





procedimiento abierto, del suministro de energía eléctrica de los edificios del Ayuntamiento de Baza.

El anuncio de licitación se publicó en el DOUE y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, con fecha 4 de septiembre de 2019.

Tras la publicación del citado anuncio se han detectado errores materiales en el Pliego de Cláusulas Administrativas, que afectan al presupuesto de licitación y precio del contrato.

La modificación que se propone se transcribe a continuación, produciéndose los cambios en los términos que figuran sombreados en color amarillo:

En la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

Donde dice:

El precio máximo para cada modalidad será el siguiente (IMPUESTOS no incluidos):

.....
4. Tarifa 3.1A: Periodo 1: 0,102000 €/kWh; Periodo 2: 0,010000 €/kWh; Periodo 3: 0,078000 €/kWh

Debe decir:

El precio máximo para cada modalidad será el siguiente (IMPUESTOS no incluidos):

.....
4. Tarifa 3.1A: Periodo 1: 0,102000 €/kWh; **Periodo 2: 0,100000 €/kWh**; Periodo 3: 0,078000 €/kWh

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Economía, de fecha 12 de septiembre de 2019, y obrante en el expediente.

Considerando el informe jurídico emitido por la Sra. Secretaria Acctal, de fecha 12 de septiembre de 2019, en base a lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común; art. 75, párrafo segundo, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y art. 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar los errores apreciados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto, del suministro de energía eléctrica de los edificios del Ayuntamiento de Baza, y aprobado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2019, Punto

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/19-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
16/09/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
16/09/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cfb88def6b7342eba3440aa1310b1b46001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





11-E del Orden del Día, en la forma expuesta en la parte expositiva de este acuerdo.

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DEL AMBITO DE LA ALCAZABA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR.

Seguidamente, la Secretaría General da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato de redacción de la Innovación del PGOU del ámbito de la Alcazaba, por el procedimiento de contrato menor.

En el expediente consta que se han solicitado ofertas, y que solamente se ha presentado una, por parte de D. JOSÉ LUIS DAROCA BRUÑO, y por una cantidad de 18.150 €, IVA incluido.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- Adjudicar el contrato de de servicios para la Redacción del Plan Especial de Protección de la Alcazaba de Baza, por el procedimiento de contrato menor, a D. JOSÉ LUIS DAROCA BRUÑO, por el precio de 18.150 €, IVA incluido, por ser la única oferta presentada y con la siguiente forma de pago:
 - A la aprobación inicial el 60 % del importe del contrato.
 - A la aprobación definitiva el 40 % restante del importe del contrato.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/19-16

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
16/09/2019

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
SECRETARIA ACCTAL
16/09/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cfb88def6b7342eba3440aa1310b1b46001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y quince minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

Firma 1 de 2	16/09/2019	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		
Firma 2 de 2	16/09/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/19-17

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cfb88def6b7342eba3440aa1310b1b46001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

